LPN-IEPC-003-2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-003-2026

CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
2.1. Vigencia
3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN
5.1. Recursos financieros
5.2. Carácter de la Licitación
5.3. Desarrollo de los trabajos.
5.4. Responsabilidad laboral.
5.5. Identificación del personal de la proveedora.
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
6.2. Documentación legal y administrativa.
6.3. Contenido de la propuesta técnica.
6.4. Contenido de la propuesta económica.
7. VERIFICACIÓN PREVIA DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA
8. CONDICIONES DE LAS BASES.
9. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS.
9.1 Propuesta económica
9.2 Garantía de cumplimiento del contrato
9.3 Garantía del sostenimiento de la oferta
10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.
10.1. Garantía del sostenimiento de la oferta
10.2. Garantía de cumplimiento del contrato
11. JUNTA DE ACLARACIONES.
12. REGISTRO DE LICITANTES.
13. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.
14. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.
14.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica.

14.2. Apertura de la propuesta económica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

15.1. Evaluación de propuestas técnicas.

15.2. Evaluación de las propuestas económicas.

16. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

16.1 Fallo de la licitación.

16.2. Adjudicación del contrato.

16.3. Adjudicación a la segunda propuesta.

17. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

18. LICITACIÓN DESIERTA.

19. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

20. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

21. CONDICIONES DE PAGO.

22. IMPUESTOS.

23. FACTURACIÓN.

24. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PREP.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

27. PRÓRROGA.

28. INCONFORMIDADES.

29. SANCIONES RELATIVAS A GARANTÍAS.

30. PENAS CONVENCIONALES.

31. CONTROVERSIAS.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2 párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 62 y 64 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X; 41, fracción I; 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 84 del Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre de 2025, convoca a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-003-2026, para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. TERMINOLOGÍA

I. **Bases:** Las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, LPN-IEPC-003-2026.

II. **Comisión:** La Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IV. Dirección Ejecutiva de Administración: La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

V. Domicilio del IEPC Guerrero: Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

VI. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

VII. IEPC Guerrero: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VIII. Ley: La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IX. Licitación: El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

X. Licitante u oferente: La persona física o moral que participe en la presente licitación.

XI. Reglamento de Comisiones: El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XII. Reglamento de Adquisiciones: El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIII. Presupuesto de Egresos: El presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIV. Proveedora: La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

XV. SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

XVI. SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XVII. PREP: El Programa de Resultados Electorales Preliminares.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, autorizado mediante Acuerdo 057/SO/16-07-2026 del Consejo General, conforme a estas Bases y al **Anexo Técnico** que forma parte integral de las mismas.

La contratación constituye una partida única e indivisible y se adjudicará a una sola licitante cuya proposición resulte solvente y ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el IEPC Guerrero.

2.1 Vigencia

Se considera como el periodo de vigencia del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, a partir de la firma del contrato y su culminación en un periodo no mayor a 30 días posteriores a la Jornada Electoral, con la entrega del reporte final de los servicios prestados a satisfacción del IEPC Guerrero.

3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 196 fracción II, de la Ley Número 483; 8 fracción III del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero corresponde a la Comisión la emisión de las bases para los concursos públicos de Licitación Pública Nacional.

Por su parte, de conformidad con el artículo 21, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, corresponde al Comité aprobar las políticas, bases, criterios y lineamientos, así como la selección y designación de los proveedores para adjudicar los contratos para las adquisiciones de bienes o servicios.

De igual modo, en términos del artículo 54 del Reglamento aludido, una vez realizada la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por el Comité, el Consejo General del Instituto analizará la adjudicación y procederá, en su caso, a ratificar el fallo y autorizará a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para suscribir el contrato respectivo.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El proceso para la Licitación Pública Nacional se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Publicación de la convocatoria.	03 al 12 de octubre de 2026	-
2	Consulta, venta de bases.	03 al 12 de octubre de 2026	
3	Registro de licitantes.	Del 03 de octubre al 17 de octubre de 2026	-
4	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases.	A más tardar el 19 octubre de 2026	16:00 horas
5	Junta de aclaraciones.	20 de octubre de 2026	16:00 horas
6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	23 de octubre de 2026	08:30 -11:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la propuesta económica y fallo del Comité.	23 de octubre de 2026	16:00 -17:00 horas
8	Firma del contrato con el proveedor.	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación de ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero.	

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

5.1. Recursos financieros

Los recursos financieros para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del IEPC Guerrero, con cargo a la partida presupuestal número ***33902 "Proyectos para prestación de servicios",*** aprobada mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, por el Consejo General.

5.2 Carácter de la Licitación.

Esta licitación es de carácter pública nacional, y está dirigida a las personas físicas o morales de origen y establecidas en el país, con la solvencia económica, así como capacidad técnica y operativa que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente; las personas morales deberán acreditar un objeto social compatible y las personas físicas una actividad económica relacionada con el servicio objeto de la presente licitación.

Las especificaciones técnicas del servicio se encuentran detalladas en el anexo técnico que forma parte de las presentes Bases.

El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser modificado durante su vigencia, mediante convenio escrito de las partes y aprobado por acuerdo del Comité, conforme a los límites legales, la suficiencia presupuestal, el objeto contratado y el ajuste de las garantías que proceda

5.3 Desarrollo de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos será realizado por cuenta y riesgo del Licitante, por lo que deberá considerar los costos, riesgos y medidas de seguridad de los traslados.

5.4 Responsabilidad laboral.

La persona proveedora será responsable de la contratación, dirección y remuneración de su personal, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que le correspondan por la prestación del servicio

En ningún caso podrá considerarse al IEPC Guerrero como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por la persona proveedora, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con su personal.

5.5 Identificación del personal de la proveedora.

El personal que preste sus servicios a la persona proveedora cuando se encuentre en las instalaciones del IEPC Guerrero, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social de la persona proveedora, nombre de la persona portadora, cargo, vigencia, firma de la persona interesada y firmas de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Las licitantes deberán entregar el día indicado en el calendario de actividades la documentación legal y administrativa, en la mesa de registro, que para tal efecto

estará instalada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como también un sobre correspondiente a la propuesta técnica, y un sobre de propuesta económica, de la siguiente manera:

I. ***Sobre número 1.*** Documentación legal, fiscal y administrativa conforme al numeral ***6.2*** de las presentes Bases.

II. ***Sobre número 2.*** Propuesta técnica de LPN-IEPC-003-2026, para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, conforme al numeral **6.3** de las presentes Bases.

III. ***Sobre número 3.*** Propuesta económica de LPN-IEPC-003-2026, para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, conforme al numeral **6.4** de las presentes Bases.

Los sobres deberán ser presentados en los plazos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación de la licitación, de la persona licitante, marcados con los números indicados, así como el contenido.

Las personas licitantes presentarán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, surjan de la Junta de Aclaraciones.

La entrega de las propuestas se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para ello en cada una de sus fojas.

Bajo responsabilidad de la persona licitante, se podrá hacer uso del servicio postal o paquetería para hacer llegar la documentación y propuestas a las oficinas del IEPC Guerrero ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mismas que serán consideradas siempre y cuando se reciban a más tardar a las 11:00 horas del día 23 de octubre de 2026.

La Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, verificará los datos de recepción considerando el sello de consignación por Oficialía de Partes del

Instituto. No serán valoradas por el Comité de Adquisiciones aquellas propuestas que sean recibidas después del horario establecido para la recepción de la documentación y propuestas correspondientes.

6.2. Documentación legal y administrativa

Las personas físicas o morales que participen en la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-003-2026 deberán contar con la solvencia económica, así como capacidad técnica y operativa, que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica que se realizará al servicio ofertado.

Deberán entregar la documentación legal y administrativa en original o bien en copia certificada por una persona investida con fe pública para cotejo y por separado una copia simple en tamaño original; la documentación administrativa se presentará en papel membretado de la empresa, señalando la razón social de la misma y dirigida al Comité.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **no se permitirá** introducir algún documento en los sobres entregados.

Documentación requerida:

I. Tratándose de personas morales, deberán acreditar su personalidad jurídica al inicio de los actos de la licitación, presentando los documentos siguientes:

A. Original o copia certificada ante una persona notaria pública de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas en las que conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, así como la transformación o fusión de la sociedad.

B. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones.

C. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente de la persona representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, deberá presentar una carta poder expedida, ante dos testigos, por la persona representante legal acreditada con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de las personas que atestiguaron el acto, la persona representante legal acreditada y la persona apoderada.

II. Tratándose de personas físicas, deberá acreditar su legal existencia mediante:

A. Original o copia certificada de la identificación oficial, que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
La persona que asista al acto de apertura de propuestas, deberá presentar la carta poder expedida ante dos testigos por la persona representante legal acreditada con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de las personas que atestiguaron el acto, la persona representante legal acreditada y la persona apoderada.

III. Para personas físicas y morales:

A. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el SAT, dentro de los 30 días anteriores a la presentación, acreditando que su actividad económica sea acorde a lo requerido en el Anexo Técnico.

B. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, dentro de los 30 días previos.

C. El objeto social de la persona moral y la actividad económica de la persona física deberán ser compatibles con el servicio objeto de la presente licitación. La licitante deberá tener un tiempo mínimo de 6 años comprobable de existencia en el mercado.

D. El Currículum vitae actualizado de la persona licitante deberá contener cuando menos:

✓ Manifestación de datos generales (nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de la persona representante o apoderada).

✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona licitante manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la

implementación de sistemas para procesos electorales.

- ✓ Copia certificada de por lo menos cuatro contratos con Organismos Públicos Locales Electorales en el país, en los últimos seis años, respecto de implementación de Sistemas Electorales Preliminares, así como las cartas de conformidad por la entrega a entera satisfacción emitidas por las entidades contratantes.

- ✓ Copia certificada de cartas de conformidad en la entrega del servicio realizado, expedidas por las personas a las que haya prestado el servicio.

E. Original y copia para cotejo de los estados financieros (balance general y estado de resultados), al 31 de diciembre de 2025, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos documentos que la información presentada es verídica y se extrae de los libros y registros contables de la persona licitante.

Los estados financieros deberán contener el nombre y firma de la persona contadora pública (anexar copia simple de la cédula profesional), así como de la o el representante legal de la persona licitante.

En caso de que la persona representante legal acreditada, no tenga facultades para firmar los estados financieros, la persona interesada deberá acreditar, adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que se le confieran dichas facultades.

F. Carta manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que la composición del capital social tiene mayoría de capital mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de 5 años; comprobable con escritura protocolizada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

G. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 60 días, en el cual la persona participante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).

H. Carta compromiso de integridad en la que la persona licitante se compromete a evitar incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y, en su caso, en los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven.

I. Escrito suscrito por la persona representante legal, bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada.

J. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, contar con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesarias para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el IEPC Guerrero.

K. Escrito de la persona licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no han estado involucradas en conflicto o incumplimiento graves, no han estado involucradas en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, no tener antecedentes negativos en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presentación de cualquier servicio. Se entiende por “antecedentes negativos” la promoción de acciones en contra de Institutos Electorales o la realización de algún acto tendente a retrasar o cancelar la contratación de algún servicio en ejercicios anteriores.

L. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos, o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.

M. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que para la prestación del servicio ofertado se cuenta con las licencias y/o los registros de derecho de autor correspondientes y que en caso de violación de los registros o derechos de autor o de las leyes vigentes de la materia, será responsabilidad exclusiva de la persona participante.

N. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la información que se le proporcione, así como la que se genere como resultado de los servicios contratados, no será utilizada, por ningún motivo, para fines ajenos a los que le sean contratados, que su difusión se hará exclusivamente en los términos que sean establecidos en el contrato que suscriba; asimismo, que manifieste su aceptación de que dicha información y los productos que resulten (bases de datos, estadísticos y reportes), son propiedad exclusiva del IEPC Guerrero.

O. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, objeto de la presente licitación, se realizará de manera imparcial y que garantizará que su actividad se realice de manera objetiva, cumpliendo cabalmente con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases.

P. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa, las personas socias y asociadas, directivas y/o representantes legales, así como el personal que designe para proporcionar el servicio establecido en estas Bases, se mantendrán al margen de participar activamente con alguna persona aspirante, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos, partido político y/o coalición o de proporcionar datos parciales y/o totales a terceros.

Q. Declaración expresa de que garantiza los servicios prestados contra errores defectos y vicios ocultos e incumplimiento de las características y especificaciones técnicas pactadas, desde el momento del inicio del servicio y hasta la fecha de entrega del reporte final.

R. Manifiesto en el que se precise que, en caso de presentarse cualquier reclamación, demanda o litigio derivado de la violación a patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual con motivo de los bienes o servicios objeto de este procedimiento, la responsabilidad recaerá de manera exclusiva sobre la persona oferente, liberando al Instituto de cualquier reclamación por parte de terceros. Asimismo, los derechos patrimoniales de autor, patentes y desarrollos que se generen con motivo de la contratación de los servicios, pasarán a ser propiedad exclusiva dl instituto.

S. Carta bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de intereses con integrantes del Instituto.

T. Comprobante de pago en original de las bases del presente procedimiento por el importe de $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria **25605986553**, CLABE interbancaria **044260256059865532**, del banco **Scotiabank**.

Los datos personales que se reciban con motivo de la presentación de la documentación para participar en la Licitación Pública Nacional, serán utilizados exclusivamente para acreditar los requisitos señalados en la misma. Asimismo, se le informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

6.3. Contenido de la propuesta técnica

La persona licitante deberá presentar el sobre de propuesta técnica, tal como se señala en el punto 6.1 de las presentes bases.

El sobre deberá contener la descripción del servicio a contratar, en hoja membretada de la persona licitante y al calce la firma autógrafa de la persona propietaria o representante legal de la oferente.

Asimismo, la propuesta técnica deberá contener como mínimo:

I. La descripción detallada del servicio requerido por el IEPC Guerrero; en los términos señalados en el punto 6.1 de las presentes Bases y el anexo técnico.

Las propuestas técnicas no deberán contener precios.

6.4. Contenido de la propuesta económica

Las personas concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la licitación, de la persona licitante respectiva y del contenido, marcado con el número indicado en el punto 6.1.

II. La propuesta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal de la persona licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de las presentes bases.

III. La propuesta económica contendrá los datos siguientes:

A. Cantidad.

B. Unidad de medida

C. Descripción
D. Costo unitario en pesos mexicanos por servicio ofertado
E. Subtotal
F. Importe total, incluyendo el desglose correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

IV. Cualquier descuento, bonificación o beneficio adicional que la persona oferente ofrezca al IEPC Guerrero deberá señalarse en la propuesta económica.

V. No se recibirá más de una propuesta económica por licitante.

VI. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

VII. Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por la persona representante legal de la persona licitante, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

7. VERIFICACIÓN PREVIA DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA

Previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas, económicas y de la documentación legal, administrativa y fiscal, el IEPC Guerrero podrá realizar, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, en conjunto con el Área usuaria o las áreas competentes, en el ámbito de sus atribuciones, una verificación de la capacidad técnica y de la infraestructura de las personas proveedoras invitadas, con la finalidad de corroborar que cuentan con los elementos necesarios para prestar el servicio objeto de la presente Licitación.

Las verificaciones tendrán por objeto constatar, exclusivamente, aquellos aspectos de capacidad técnica, operativa, material y de infraestructura que se encuentren directamente relacionados con las características y requerimientos establecidos en el anexo técnico.

Para tal efecto, la persona prestadora del servicio deberá permitir el acceso a las instalaciones en las que se desarrolle la actividad relacionada con el servicio y proporcionar la información y documentación estrictamente necesaria para acreditar su capacidad técnica y operativa, así como la autenticidad de las instalaciones, equipos y demás elementos que resulten pertinentes para la prestación del servicio.

La verificación se realizará previa notificación a la persona proveedora, en días y horas hábiles, procurando que su desarrollo no afecte de manera indebida sus actividades ordinarias.

De la verificación se levantará el acta o constancia correspondiente, en la que se harán constar los aspectos verificados y, en su caso, las observaciones que resulten procedentes.

La verificación previa no constituirá una evaluación de la propuesta técnica o económica, ni implicará anticipar el fallo del procedimiento, sino únicamente comprobar que la persona proveedora cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para participar en el procedimiento.

La participación en esta etapa será requisito para continuar en el procedimiento de contratación, para las personas prestadoras del servicio que no se encuentren registradas en el padrón de proveedores del IEPC Guerrero.

Lo anterior se establece **sin perjuicio de las facultades de verificación, inspección, fiscalización, investigación y auditoría que correspondan al Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero**, en términos de la Ley Número 230, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8. CONDICIONES DE LAS BASES

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases ni propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez celebrada la Junta de Aclaraciones por el Comité de Adquisiciones.

Cuando las modificaciones a las bases deriven de la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a cada una de las personas participantes y se notificará por escrito o medio electrónico a quienes no la hubieran recibido por haber estado ausentes de dicha sesión.

9. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS

9.1. Propuesta económica

I. Se realizará una propuesta económica y deberá ser impresa en papel membretado con la firma de la persona representante legal de la persona licitante, no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, señalando con número hasta centésimos, el precio unitario, el subtotal, el IVA y el importe total ofertado en moneda nacional; deberá señalarse con letra el importe total

ofertado.

La propuesta económica deberá ser clara y precisa, sin posibilidad de proponer opción distinta a lo solicitado, con una vigencia de tres meses contados a partir de la entrega de las propuestas económicas.

II. Los precios ofertados por el servicio deberán ser fijos durante el procedimiento de licitación y, en su caso, hasta el cumplimiento del contrato suscrito con el licitante.

III. En el caso de existir errores aritméticos, éstos serán tomados de la siguiente manera: si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario; si existiere discrepancia entre las cantidades mencionadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra. En caso de que el licitante no acepte las correcciones, su propuesta será rechazada.

IV. Las ofertas de la persona licitante deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por la persona que tenga facultades legales para ello.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona proveedora que resulte adjudicada, derivado del contrato que se celebre, la garantía que deberá presentarse será por un monto del diez por ciento (10%) del importe total del contrato correspondiente y en términos de la propuesta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser entregada en la fecha de la firma del contrato y podrá ser aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. La garantía permanecerá vigente hasta que se reciban de manera satisfactoria todos los servicios, asimismo quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta a la persona proveedora durante los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

9.3 Garantía del sostenimiento de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las ofertas a cargo de las personas licitantes, deberán presentar una garantía por un monto de diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la propuesta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la propuesta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía del sostenimiento de la oferta

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, esta garantía será devuelta a las personas licitantes que no resulten favorecidas con la adjudicación del fallo, el mismo día en que se dé a conocer éste y se realizará mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución. Para la licitante a la que se le adjudique el fallo, se le devolverá al momento de entregar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

10.2. Garantía de cumplimiento del contrato

Se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que la persona proveedora haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato. La devolución de dicha garantía se realizará mediante oficio a la persona propietaria o representante legal de la persona proveedora, para que quede constancia de ello.

11. JUNTA DE ACLARACIONES

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes Bases y su anexo técnico, el Comité celebrará una junta de aclaraciones a las 16:00 horas del día 20 de octubre de 2026, de manera virtual. El enlace para la celebración de la junta de aclaraciones se enviará por correo electrónico a las

personas licitantes registradas al día 19 de octubre de 2026 a partir de las 16:00 horas.

La asistencia de las personas licitantes a este evento no es obligatoria, considerándose que las personas participantes que no se presenten están obligadas a aceptar todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el IEPC Guerrero, en razón de que las preguntas y respuestas que ahí se entreguen formarán parte integral de estas bases y por lo mismo obligan por igual a todas las personas participantes aún y cuando no hubieren asistido o no hubiesen firmado la minuta del acto correspondiente.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas de las licitantes, éstas podrán presentar sus preguntas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el mismo domicilio del IEPC Guerrero, o bien podrán ser enviadas al correo electrónico **ana.agama@iepcgro.mx**; en caso de que sean presentadas por escrito se recibirán a partir de la venta de bases en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes hasta las 16:00 horas del día 19 de octubre del 2026.

Las respuestas a las dudas recibidas previamente constarán en forma escrita en el acta correspondiente que para tal efecto se levante, misma que pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

La licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta, son a su cargo, quedando el IEPC Guerrero exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, así como cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

12. REGISTRO DE LICITANTES

Las personas licitantes deberán registrarse en el período comprendido del 03 al 17 de octubre de 2026, enviando a la Dirección Ejecutiva de Administración copia del comprobante del pago de las bases y copia de la constancia de situación fiscal de la persona participante. Este registro se realizará de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, o bien, solicitando su registro al correo electrónico **ana.agama@iepcgro.mx**, anexando copia del comprobante de pago de las bases y copia de la constancia de situación fiscal de la persona licitante.

Este registro otorga el derecho a la persona licitante de participar en la Junta de Aclaraciones, así como para presentar la documentación legal y administrativa, y sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

13. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES NÚMERO 2 Y 3

CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El acto de presentación de la documentación legal y administrativa, así como los sobres correspondientes a la propuesta técnica y a la propuesta económica, tendrá verificativo de las 08:30 a 11:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se permitirá la recepción de ninguna documentación después de este horario.

La Secretaría Técnica del Comité revisará la documentación legal y administrativa y levantará una cédula por cada persona licitante, en la cual se haga constar los documentos presentados.

Constituido el Comité en sesión, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por las personas licitantes. La persona licitante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en el punto 6.2 de las presentes bases, será descalificada por el Comité.

14. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

14.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica

I. Se procederá en orden a la apertura del sobre 2. Propuesta técnica de LPN-IEPC-003-2026, para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Posteriormente, la secretaría técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos del anexo técnico, y las personas integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta técnica de cada una de las licitantes, tal como lo señala el punto 6.3 de las presentes bases.

II. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas de cada participante, se dará a conocer el fallo por cada una de las propuestas, mencionando aquellas que hubieran sido descalificadas y los motivos de dicha descalificación.

Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las propuestas técnicas de aquellas licitantes que hayan realizado la propuesta

técnica en congruencia con el anexo técnico.

14.2. Apertura de la propuesta económica

Enseguida, se realizará la apertura de la propuesta económica de sólo aquellos sobres de la propuesta técnica que hayan cumplido cabalmente con el anexo técnico, de acuerdo a lo siguiente:

III. Se procederá en orden a la apertura del sobre 3. Propuesta económica de LPN-IEPC-003-2026, para la contratación del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del programa de resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Enseguida, la secretaría técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la propuesta económica y las personas integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta económica presentada por cada persona licitante, tal como lo señala el punto 6.4 de las presentes bases.

Acto continuo, la presidencia del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las propuestas económicas de las personas licitantes en el orden señalado.

IV. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de las y los licitantes, se analizarán las propuestas económicas a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No será considerada aquella propuesta de las licitantes en la que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por las licitantes.

El Comité emitirá un dictamen técnico en que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo, se señalarán las consideraciones y fundamentos del fallo.

15.1. Evaluación de propuestas técnicas

Las propuestas técnicas presentadas por las personas licitantes serán objeto de evaluación por las personas integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexo técnico, calificando únicamente aquellas que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

I. Comprobará que las características de las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en el anexo técnico de estas Bases.

II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de las licitantes.

III. Las personas licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se le dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.

IV. La Presidencia del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la propuesta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

15.2. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

V. Elaborará un cuadro comparativo de los montos de las propuestas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.

VI. El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la contratación del servicio relativos a plazo de entrega, costo del servicio, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por las licitantes.

VII. En caso de presentarse un error de cálculo en alguna oferta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que la persona participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada.

VIII. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo se adjudicará a aquella que presente la propuesta que

reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

IX. Se verificará la presentación de las garantías requeridas a las personas licitantes.

16. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

16.1. Fallo de la licitación

El Comité emitirá un fallo de adjudicación el día 23 de octubre de 2026, al término de la apertura y revisión de las propuestas económicas en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Previo a dar a conocer el fallo, la Presidencia del Comité dará a conocer los nombres de las personas licitantes que cumplieron con las condiciones técnicas y las que fueron descalificadas, así como aquellas propuestas económicas que fueron evaluadas, señalando las razones que dieron origen al mismo y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación.

El resultado del fallo deberá establecer el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato, y deberá notificarse a las personas licitantes por los medios electrónicos registrados.

16.2. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará a la persona licitante que a juicio del Comité reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IEPC Guerrero y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

16.3. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación, alguna de las personas licitantes no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación a lapersona licitante que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), en cuyo caso la Dirección Ejecutiva de Administración realizará la notificación por escrito a la licitante que se adjudique por esta causa.

17. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a las personas licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

I. No cumplan con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, anexo técnico o bien, de la presentación de la propuesta económica de la presente licitación o los muestren con datos falsos.

II. No presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa, y de los sobres descritos en el punto 6 de estas Bases el día y hora señalados para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas.

III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otra(s) persona(s) licitante(s) para modificar los precios del servicio objeto de la licitación.

IV. Que la persona licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por sí misma o formando parte de cualquier compañía o asociación.

18. LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

I. Cuando ninguna persona proveedora solicite o recoja las bases.

II. Si no se inscriben cuando menos tres participantes en el acto de registro de licitantes.

III. Si no se presentan cuando menos tres participantes en el acto de Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en las Bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.

IV. Si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos de las Bases de la licitación y su anexo técnico.

V. Si las propuestas presentadas no fueran aceptables para el IEPC Guerrero, lo que será determinado por acuerdo del Comité.

VI. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

VII. Cuando se encuentren en algunos de los supuestos previstos en los artículos 53 de la Ley 230 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y 19 del Reglamento de Adquisiciones.

19. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

I. Caso fortuito o de fuerza mayor.

II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.

III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre las personas participantes u otras irregularidades; en cuyo caso, se reembolsará a las personas participantes el costo de las Bases, a excepción de aquellos que se encuentren en este supuesto.

Cuando se cancele una licitación por las causas marcadas por los incisos I y II se avisará por escrito a todas las personas participantes, a las que se les reembolsará el importe cubierto por el costo de las Bases. El IEPC Guerrero podrá, en su caso, convocar a una nueva licitación.

20. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La persona representante legal de la persona moral o persona física adjudicada, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Secretaría Ejecutiva del Instituto en horario de 08:30 a 16:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ratifique el fallo de la licitación por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Si al término mencionado no se presentara, perderá su derecho, pudiendo el IEPC Guerrero, a través del Comité adjudicar el contrato a la persona licitante que haya presentado la segunda propuesta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta económica ganadora, no sea superior al 10%. Para este efecto el proveedor deberá entregar, al momento de la firma del contrato, las garantías descritas en el numeral 9.2 y 9.3 de las presentes Bases.

Se podrán acordar incrementos en la cantidad del servicio a contratar mediante convenio o adenda al contrato vigente que se derive de esta Licitación Pública Nacional y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

21. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las siguientes:

I. No se otorgará anticipo.

II. La persona moral o persona física adjudicada, será la única responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

III. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

IV. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la persona proveedora, ésta deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

Las fechas de pago se realizarán de acuerdo al Plan de trabajo que valide el IEPC Guerrero, de acuerdo al Anexo Técnico.

22. IMPUESTOS

La persona proveedora pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al IEPC Guerrero únicamente el IVA, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo de la persona proveedora.

23. FACTURACIÓN

La factura será a nombre de:
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:
IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:
Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

24. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL

PREP

La recepción, seguimiento y verificación de los servicios especializados objeto de la presente licitación se realizará de conformidad con el contrato, las presentes Bases y el Anexo Técnico, así como con el Plan de Trabajo que sea validado por el IEPC Guerrero.

La Dirección General de Informática y Sistemas será responsable de realizar el seguimiento y la verificación técnica de los servicios prestados por la persona proveedora, así como de revisar el cumplimiento de los entregables, actividades, pruebas, componentes, funcionalidades, niveles de servicio y demás obligaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en el contrato.

Para tal efecto, la persona proveedora deberá presentar los entregables y evidencias correspondientes en los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, mismos que serán revisados por la Dirección General de Informática y Sistemas.

La Comisión del PREP dará seguimiento al cumplimiento de los servicios especializados y conocerá los resultados de las revisiones y pruebas realizadas por la Dirección General de Informática y Sistemas, en el ámbito de sus atribuciones.

Cuando los servicios o entregables cumplan con las especificaciones establecidas, la Dirección General de Informática y Sistemas emitirá el **informe de conformidad o constancia de recepción a satisfacción**, según corresponda, señalando el periodo, entregables y actividades verificadas.

En caso de detectarse incumplimientos, deficiencias, inconsistencias o entregables incompletos, la Dirección General de Informática y Sistemas deberá comunicarlo por escrito a la persona proveedora, precisando las observaciones y, en su caso, el plazo para su solventación, sin perjuicio de las penas convencionales o demás consecuencias previstas en las presentes Bases y en el contrato.

La recepción o aceptación de un entregable no eximirá a la persona proveedora de las responsabilidades que correspondan por defectos, errores, incumplimientos o deficiencias que sean detectados posteriormente durante la vigencia del contrato.

La Dirección Ejecutiva de Administración realizará las gestiones administrativas correspondientes para el pago, una vez que se cuente con la documentación fiscal y administrativa requerida y con la constancia de que los servicios correspondientes fueron recibidos a satisfacción del Instituto.

Tratándose de las actividades relacionadas con pruebas, simulacros, ejercicios,

implementación, operación, acompañamiento y soporte del PREP, la verificación deberá realizarse con base en los criterios, procedimientos, niveles de servicio, mecanismos de prueba y demás parámetros establecidos en el Anexo Técnico y en el Plan de Trabajo validado por el IEPC Guerrero.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO

I. La rescisión administrativa del contrato se realizará por acuerdo del Comité en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona proveedora, se dará aviso por escrito al proveedor con 5 días naturales de anticipación, cuando exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por las causas que a continuación se establecen:

A. Si por causas imputables a la persona proveedora, no realiza el servicio en los plazos, bajo las especificaciones del anexo técnico o bien en los plazos establecidos en las presentes Bases.

B. Por no ajustarse la persona proveedora a lo establecido en las presentes Bases o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por el IEPC Guerrero, en el anexo técnico.

C. En caso de rescisión por causas no imputables a la persona proveedora, esta, conjuntamente con el IEPC Guerrero, procederán a realizar la liquidación del servicio que hasta esa fecha se hubiese realizado.

D. Si la persona proveedora es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con 5 días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.

II. En caso de rescisión, el IEPC Guerrero podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior al 10%.

III. La persona proveedora quedará obligada ante el IEPC Guerrero a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y de la persona proveedora, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

27. PRÓRROGA

A solicitud debidamente justificada por escrito de la persona proveedora, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que la persona proveedora subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité, se elaborará un convenio de modificación a los términos del contrato con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto, debiéndose verificar que la fianza presentada por la persona proveedora para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

28. INCONFORMIDADES

Las personas licitantes o proveedoras que acrediten interés jurídico, podrán presentar sus inconformidades por escrito, contra los actos del procedimiento y fallos que consideren contrarios a la normatividad aplicables y/o las condiciones de las presentes bases, ante Consejo General del Instituto, en términos del artículo 53, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

En el escrito de inconformidad, la promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados; asimismo, deberá acompañar al escrito las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Para la interpretación y resolución de conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden común con sede en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero.

29. SANCIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

30. PENAS CONVENCIONALES

Una vez adjudicado el contrato correspondiente, la persona proveedora a la que se adjudique el contrato, se hará acreedora a una pena cuyo cálculo se realizará

por el uno por ciento (1%) del total de la oferta por cada día hábil de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que, una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final del servicio especializado para la actualización, implementación, acompañamiento y soporte del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, objeto de la presente licitación, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

31. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas Bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los Tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro que sea distinto al de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de octubre de 2026

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN,
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE,
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHAVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JOEL EUGENIO FLORES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
GUERRERO.

C. DAVID MORÁN VALENTE,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO PAZ.

C. VIANI CUÉLLAR ABARCA,
REPRESENTANTE PARTIDO SOMOS.

C. SOFÍA AÑORVE MORALES,
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

C. MIRNA ZÁRATE RODRÍGUEZ,
REPRESENTANTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.